

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL FAMILIA**



**Magistrada Ponente:
SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA**

Manizales, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Acorde con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura, se fijan agencias en derecho en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$908.526), equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, dentro del proceso verbal de responsabilidad médica promovido por el señor JOSÉ RODRIGO RIVERA RIVERA y otros, en contra de SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD – S.O.S. EPS y LÁSER REFRACTIVO DE CALDAS S.A. – CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DEL CAFÉ; asunto al que fueron llamadas ALLIANZ SEGUROS S.A. y LA PREVISORA S.A. SEGUROS.

NOTIFÍQUESE,

SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA
Magistrada

Firmado Por:

**SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL - TRIBUNAL DESPACHO
004 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

accf6c6e70d3b90a15e2e51e36e755eee54c1946df9de04d827922e3e817f169

Documento generado en 14/04/2021 02:15:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**